



NOTA DE ESTUDIO

SEPTIMA CONFERENCIA MUNDIAL DE TRANSPORTE AÉREO (ATCONF/7)

Montreal (sede), 16 - 20 de noviembre de 2026

Cuestión 3: Fortalecer los marcos reglamentarios e institucionales

3.1: Fortalecer la vigilancia reglamentaria y la evolución de los marcos institucionales

PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN ITINERARIO DE INSTRUCCIÓN EN EL ÁMBITO DEL TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL (IATTT)

[Nota presentada por Omán en nombre de la Organización Árabe
de la Aviación Civil (OAAC)]²

RESUMEN

Esta nota, presentada por Omán en nombre de la Organización Árabe de la Aviación Civil (ACAO), propone la creación de un itinerario especializado de instrucción en el ámbito del Transporte Aéreo Internacional (IATTT) bajo los auspicios de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), con el objetivo de desarrollar las competencias de los países en los ámbitos relacionados con el transporte aéreo internacional.

La propuesta se basa en la necesidad urgente de armonizar los conceptos y las prácticas profesionales de los Estados miembros, así como de reducir la brecha de conocimientos y aptitudes, a la luz de la rápida evolución del sector, la complejidad de las negociaciones bilaterales y multilaterales, y el mayor número de aspectos operacionales y reglamentarios relacionados con los derechos de tráfico y los permisos de vuelo.

Asimismo, la nota se inspira en los enfoques institucionales aplicados con éxito por la OACI en otros ámbitos, en particular por lo que respecta a la creación de capacidad y a la instrucción normalizada en los ámbitos de la seguridad operacional y la navegación en la aviación civil. Omán sugiere la creación de un programa internacional de instrucción similar y progresivo en el ámbito del transporte aéreo, que abarque varios niveles de cualificación profesional y certificados de acreditación uniformes, lo que ayudaría a los Estados miembros a formar especialistas nacionales capaces de gestionar de manera eficiente y profesional las cuestiones relacionadas con el transporte aéreo internacional, reforzando así la cooperación internacional y contribuyendo a la normalización de las mejores prácticas en este ámbito fundamental.

Asimismo, Omán propone que la OACI establezca un sistema de acreditación de las instructoras e instructores en transporte aéreo conforme a las normas internacionales aprobadas, lo que permitiría garantizar la calidad y la sostenibilidad de los programas de instrucción y contribuiría a la creación de un grupo de personas expertas e instructoras especializadas en este ámbito.

Decisión de la conferencia: Las medidas propuestas a la conferencia se indican en la sección 4.2.

¹ La versión en árabe fue proporcionada por Omán.

² Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Comoras, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Mauritania, Omán, Qatar, República Árabe Siria, Somalia, Sudán, Túnez, Yemen.

<i>Objetivo estratégico:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con los objetivos estratégicos: <i>El desarrollo económico del transporte aéreo posibilita la prosperidad económica y bienestar social para todo el mundo y La aviación es sostenible en términos medioambientales.</i>
<i>Repercusiones financieras:</i>	No tiene repercusiones financieras directas.
<i>Referencias:</i>	• Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago) • Documento 9626 de la OACI • Modelo de acuerdo de servicios aéreos de la OACI (TASA) • TRAINAIR PLUS de la OACI • Programa de instrucción mundial en aviación (GAT) de la OACI • Iniciativa NCLB de la OACI

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El sector del transporte aéreo mundial se enfrenta a rápidos cambios, entre ellos novedades en materia de reglamentación, nuevas tecnologías de aviación y modelos de negocio modernos, así como a aspectos económicos, operacionales y de reglamentación estrechamente relacionados entre sí. En este complejo entorno existe una necesidad urgente de mejorar las capacidades de las oficialas y los oficiales del transporte aéreo de los Estados miembros para que las autoridades nacionales puedan hacer frente de manera eficaz a las dificultades actuales y futuras, habida cuenta de la demanda creciente de oficialas y oficiales de transporte aéreo altamente cualificados que posean un profundo conocimiento de los conceptos legislativos, económicos y operacionales generales de este sector.

1.2 Aunque los centros afiliados a organismos internacionales como la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA) ofrecen programas de instrucción, todavía no existe un itinerario internacional de instrucción integrado, diseñado específicamente para el funcionariado que se encarga del transporte aéreo, que abarque temas esenciales como el derecho aeronáutico internacional, la gestión de acuerdos bilaterales y multilaterales, las técnicas de negociación de los acuerdos de servicios aéreos, los derechos de tránsito aéreo, los mecanismos para la concesión de licencias de explotación y de aprobación de los horarios de las líneas aéreas, los modelos de negocio de las líneas aéreas, las políticas de transporte aéreo, los mecanismos de mercado del transporte aéreo, la competencia, la protección de las personas pasajeras y la carga aérea, y los aspectos de reglamentación y económicos del transporte aéreo, entre otros.

1.3 En consecuencia, en esta nota se propone la creación de un itinerario internacional de instrucción normalizada, bajo los auspicios de la OACI, con el fin de reforzar las capacidades del personal que trabaja en los departamentos de transporte aéreo de las administraciones de aviación civil y de formar personal ejecutivo internacional altamente cualificado en los distintos Estados miembros.

2. DIFICULTADES RELACIONADAS CON LA INSTRUCCIÓN DE LAS OFICIALAS Y OFICIALES DE TRANSPORTE AÉREO

2.1 Muchas administraciones de aviación civil se enfrentan a dificultades evidentes en lo que respecta a la instrucción de las oficialas y oficiales del transporte aéreo, entre las que cabe citar:

- la necesidad de armonizar las prácticas profesionales de los distintos Estados miembros en materia de gestión de las cuestiones de transporte aéreo;
- la disponibilidad limitada de programas especializados en asuntos económicos y reglamentarios del transporte aéreo;

- la elevada rotación de personal, lo que conlleva la pérdida de los conocimientos técnicos acumulados;
- la necesidad de fortalecer las aptitudes de negociación internacional en cuanto a los derechos de tránsito aéreo;
- las disparidades entre los países en cuanto al nivel de especialización, que dan lugar a diferencias en la calidad de las negociaciones y en la gestión de las obligaciones internacionales;
- un conocimiento limitado de los aspectos económicos del transporte aéreo y de su impacto en la toma de decisiones;
- los rápidos avances en ámbitos como la propiedad y el control de las líneas aéreas, las asociaciones comerciales, los cielos abiertos, la competencia leal y la protección de las personas pasajeras y la carga aérea;
- la necesidad de adquirir una comprensión sistemática de los mecanismos de concesión de autorizaciones de vuelo, y de los derechos y reglamentos aplicables a las operaciones internacionales; y
- la brecha de conocimientos entre los Estados desarrollados y los países con menos experiencia es cada vez mayor, lo cual no responde al objetivo estratégico de la OACI de: *Ningún País se Queda Atrás*.

2.2 Ante estas circunstancias y la brecha de conocimientos resulta necesario establecer un itinerario de instrucción normalizado que contribuya, de forma sistemática e integrada, a la armonización de conceptos y a la mejora de las aptitudes de quienes se encargan de la toma de decisiones.

3. **OBJETIVO DE LA CREACIÓN DE UN ITINERARIO INTERNACIONAL DE INSTRUCCIÓN PARA OFICIALES Y OFICIALES DEL TRANSPORTE AÉREO**

3.1 Por medio de la presente nota, Omán propone que se cree un itinerario especializado de instrucción, para el transporte internacional, bajo los auspicios de la OACI, centrado en:

- a) fortalecer las capacidades institucionales de los departamentos de transporte aéreo de las administraciones de aviación civil de los Estados miembros;
- b) mejorar la comprensión del derecho aeronáutico internacional y de los principios del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago);
- c) desarrollar aptitudes de negociación relacionadas con los acuerdos de servicios aéreos;
- d) mejorar las competencias de las oficialas y los oficiales en cuanto a los aspectos económicos del transporte aéreo;
- e) armonizar las normas relativas a los procedimientos de expedición de autorizaciones de sobrevuelo y aterrizaje;
- f) mejorar las capacidades de las oficialas y los oficiales para gestionar la competencia leal entre las líneas aéreas;

- g) facilitar la formación de profesionales capaces de gestionar las cuestiones de transporte aéreo en los Estados miembros; y
- h) acreditar a las instructoras e instructores especializados en transporte aéreo para que la instrucción sea sostenible y de calidad.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

4.1 La creación de un itinerario especializado de instrucción en el ámbito del transporte aéreo internacional (IATTT) contribuiría a elevar los niveles de competencia profesional y a potenciar la constitución de un conjunto de profesionales altamente cualificados, que puedan hacer frente a las dificultades que plantean las cuestiones relacionadas con el transporte aéreo y los reglamentos económicos conexos en un sector en rápida evolución. Además, contribuiría a respaldar el principio de *Ningún País se Queda Atrás* con el fin de crear un sistema mundial de transporte aéreo más coordinado, sostenible, equilibrado y competitivo.

4.2 En consecuencia, Omán recomienda a la Séptima Conferencia Mundial de Transporte Aéreo que:

- a) Tome nota de la propuesta de Omán de crear un itinerario especializado de instrucción (IATTT) bajo la supervisión de la OACI; y
- b) Apoye la propuesta de crear un itinerario internacional de instrucción normalizado y progresivo, que abarque temas como el derecho aeronáutico, los aspectos económicos del transporte aéreo, la negociación de acuerdos de servicios aéreos, la competencia leal, los mecanismos de autorización de vuelos y la protección de las personas pasajeras y de la carga aérea;
- c) Prepare un estudio detallado sobre los mecanismos para la implementación del programa propuesto y la elaboración de un concepto integral para el itinerario de instrucción de oficialas y oficiales del transporte aéreo de los Estados miembros, que abarque los programas y niveles de instrucción, la elaboración de programas normalizados de instrucción, los niveles de cualificación e instrucción, los mecanismos de acreditación profesional, la expedición de certificados reconocidos internacionalmente, los requisitos de acreditación, las posibles asociaciones de instrucción y un calendario para presentar el estudio a los órganos pertinentes de la OACI; y
- d) Aliente a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados miembros, las organizaciones regionales especializadas y los centros de instrucción acreditados, estudie la elaboración de un marco internacional para la acreditación de instructoras e instructores en el ámbito del transporte aéreo.